



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-2019-MPE/C

Espinar, 10 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: la Resolución de Alcaldía N° 181-2019-MPE/C de fecha 28/03/2019, Resolución de Alcaldía N° 300-2019-MPE/C de fecha 03/06/2019, Resolución de Alcaldía N° 332-2019-MPE/C de fecha 01/07/2019, Informe N° 127-2019-SG-MPE/C de fecha 04/07/2019, Informe N° 0107-2019-G.M-MPE/C de fecha 08/07/2019, sobre nueva designación de responsables de brindar información a la población que solicite información, en virtud de lo establecido en el TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 2°, numeral 5) de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece en su Artículo 3° Obligación de la máxima autoridad de la Entidad.- Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público. (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2019-MPE/C de fecha 28/03/2019 se designa con eficacia anticipada al 06/03/2019, como responsables de brindar información a la población que solicite información, en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM a los servidores, como titular al CPC. Iván del Pozo Trigos Gerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la MPE y como suplente al Abg. Mg. GP. Walter Martiarena Ríos Asesor Jurídico; según Resolución de Alcaldía N° 300-2019-MPE/C de fecha 03/06/2019 se resuelve en su artículo primero dar por concluido la designación a fecha 03/06/2019 en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abg. Mg. GP. Walter Martiarena Ríos; con Resolución de Alcaldía N° 332-2019-MPE/C de fecha 01/07/2019 se resuelve en su artículo primero cesar la designación a fecha 01/07/2019 en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria al CPC. Iván Fernando del Pozo Trigos, y mediante su artículo segundo se designa a partir del 02/07/2019 en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Espinar al CPCC. Carlos Salvador Chambilla Espinoza;

Que, mediante Informe N° 127-2019-SG-MPE/C de fecha 04/07/2019 el Secretario General de la Municipalidad solicita se emita un nuevo acto resolutorio designando a los responsables de brindar la información a la población que solicite información en virtud a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con eficacia anticipada al 02/07/2019, como responsable titular al nuevo Gerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria CPCC. Carlos Salvador Chambilla Espinoza, y como suplente al Asistente de la Oficina de Secretaría General Abg. Gavino Ccompi Ccorimanya, en vista que quienes eran el titular y suplente designados mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2019-MPE/C de fecha 28/03/2019 han dejado de ocupar el cargo de Gerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; estando ante estos hechos sugiere se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 181-2019-MPE/C de fecha 28/03/2019, acción que debe realizar a la fecha de designación del funcionario osea con eficacia al 02/07/2019; según Informe N° 0107-2019-G.M-MPE/C de fecha 08/07/2019 el Econ. Víctor P. Manzur Suarez Gerente Municipal informa al Despacho de Alcaldía por ser quien dispone se designe a los nuevos responsables de brindar la información a la población que soliciten en virtud a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública puesto que a quienes se designó, han dejado de laborar como Gerente de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad y como tal también las funciones adicionales que tenían a su cargo como era la de ser el titular y suplente responsables de brindar la información a la población que solicite información en virtud a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que, habiéndose designado como nuevo Gerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria el CPCC. Carlos Salvador Chambilla Espinoza, solicita que se le asigne en adición a sus funciones de Gerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria como titular y al Abg. Gavino Ccompi Ccorimanya Asistente de la Oficina de Secretaría General como suplente responsable de lo establecido en el TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con eficacia al 02/07/2019 y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 181-2019-MPE/C de fecha 28/03/2019; por tanto, a fin de que exista continuidad en brindar dicha información, es pertinente disponer que el presente acto administrativo tenga eficacia anticipada a la fecha de su emisión, tal como dispone el numeral 17.1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la misma establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en tal sentido, el acto administrativo contenido en la presente resolución, debe surtir efecto a partir del 02/07/2019, en ese entender con proveído N° 4353 de fecha 10/07/2019 el Despacho de Alcaldía dispone al Secretario General emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los documentos que son antecedentes del presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 02/07/2019 como nuevos **RESPONSABLES** de brindar información a la población que solicite información, en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, su reglamento y modificatorias, a los servidores siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑA
TITULAR	CPCC. Carlos Salvador Chambilla Espinoza	Gerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la MPE.
SUPLENTE	Abg. Gavino Ccompi Ccorimanya	Asistente de la Oficina de Secretaría General de la MPE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 181-2019-MPE/C de fecha 28/03/2019 que designa con eficacia anticipada al 06/03/2019, como responsables de brindar información a la población que solicite información, en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a los servidores, como titular al CPC. Iván del Pozo Trigos Gerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la MPE y como suplente al Abg. Mg. GP. Walter Martiarena Ríos Asesor Jurídico.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los designados, a las Gerencias y Unidades Operativas de la Municipalidad Provincial de Espinar para su conocimiento, cumplimiento, a la Sub. Gerencia de Informática disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad, y a la Oficina de Relaciones Públicas para su difusión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencias (9).
- Designados (2).
- Of. RRRPP.
- Of. Asesoría Jurídica.
- SG. Informática.
- Archivo.
- LA/Inh.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 Abog. Lucio Holguín Alamanquispe
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 Sr. Lolo Arenas Armentarria
 ALCALDE PROVINCIAL